

**SOLICITA: PAGO DE REMUNERACIONES POR  
DESIGNACION A LA UGEL EL COLLAO.**

**SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO.**

**Jaime Víctor ANTALLACA FLORES**, Identificado con DNI. Nro. 01336494, Domiciliado en el Jr. 29 de junio Nro. 152 de la ciudad de Puno, actual DIRECTOR DESIGNADO en la Institución Educativa Secundaria SANTA ROSA, ante usted me presento y expongo:

Que, habiendo ocupado el cargo de Director en La institución Educativa Secundaria de Santa Rosa, en calidad de DESIGNADO, a partir del 01 de marzo de 2024, según RD. 000309-2024, razón por lo que SOLICITO pago de remuneraciones en esta UGEL EL COLLAO, a partir de la fecha. Para lo cual adjunto los siguientes documentos:

- Copia de la Resolución Directoral
- Copia DNI
- Copia de cese de pago de la UGEL PUNO.
- Nro. De cuenta

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted señora Directora acceder a mi solicitud por ser legal.

Ilave 06 de marzo de 2024

Atentamente,



Prof. Jaime Víctor ANTALLACA FLORES

DNI. 01336494





Resolución Directoral N° 000309 -2024

llave, 28 FEB 2024



**Vistos**, la relación de ganadores del concurso de acceso a cargos Directivos de institución educativa en Educación Básica o Técnico Productiva, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece en el literal d) Directivos de Institución Educativa que comprende la plaza de Director o Subdirector en Educación Básica o Técnica Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados.

Con OFICIO N° 0382-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD y sus modificatorias se establece el Cronograma del Concurso Público de Acceso a cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de La Ley De Reforma Magisterial.

Que, el MINEDU ha definido a los ganadores del cargo de Directivos de Instituciones educativas, considerando el orden mérito y la preferencia registrada por el postulante;

Que, estando informado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, decretado por la Oficina de Administración y dispuesto por el Director de la UGEL y,

De conformidad con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** en el cargo de **DIRECTOR I.E.** , por un periodo de cuatro (4) años conforme a lo siguiente:

**1.1. DATOS PERSONALES :**



APELLIDOS Y NOMBRES : ANTALLACA FLORES , JAIME VICTOR  
D.C. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01336494  
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA MAGISTERIAL

**1.2. DATOS DE LA PLAZA :**



INSTITUCION EDUCATIVA : SANTA ROSA  
CÓDIGO DE PLAZA : 1176114417N7  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas  
VIGENCIA : 01/03/2024 al 29/02/2028

**Artículo 2.- ESTABLECER**, que, el directivo de la Institución Educativa, a partir de su designación tiene derecho a la Remuneración Integra Mensual (RIM) de 40 horas cronológicas semanal - mensual de acuerdo a su escala magisterial, así mismo, les corresponde percibir la asignación temporal por desempeñar los citados cargos, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 227-2013-EF.

**Artículo 3.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

*Regístrese y comuníquese.*

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I - AL  
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*[Signature]*  
Tec. Casimiro Mamani Monroy  
(c) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO

Cliente: ANTALLACA FLORES JAIME VICTOR

CONSTANCIA  
DE ULTIMOS MOVIMIENTOS - CUENTA DE AHORROS

Canal empleado: Multired Virtual  
Titular de Cuenta: ANTALLACA FLORES JAIME VICTOR  
N° Cuenta de Ahorros: 04-701-357812  
Moneda: Soles  
Saldo Contable: 1,434.82  
Saldo Disponible: 1,434.82  
Fecha: 06/03/2024  
Hora: 16:26:03

N°	Fecha	Código	Descripción	Cargo	Abono
1	29.02.2024	INTE	DEPOSITO DE INTERESES		0.23
2	22.02.2024	VRES	VRES - RETIRO CTA AHORROS EN CAJERO ATM	-3,000.00	
3	21.02.2024	NABO	NOTA DE ABONO		3,931.58
4	14.02.2024	VRES	VRES - RETIRO CTA AHORROS EN CAJERO ATM	-1,500.00	
5	03.02.2024	CSTD	COMISION SEGURO TARJETA DEBITO	-1.52	
6	31.01.2024	INTE	DEPOSITO DE INTERESES		0.30
7	29.01.2024	VRES	VRES - RETIRO CTA AHORROS EN CAJERO ATM	-330.00	
8	24.01.2024	VRES	VRES - RETIRO CTA AHORROS EN CAJERO ATM	-3,000.00	
9	23.01.2024	NABO	NOTA DE ABONO		4,332.58
10	18.01.2024	VRES	VRES - RETIRO CTA AHORROS EN CAJERO ATM	-140.00	

Estimado cliente, se le recuerda que si existiera alguna diferencia entre su Saldo Contable y Saldo Disponible se puede atribuir a las siguientes razones:

Cheque de otro banco en tránsito

Cobro de ITF que se realiza a las 00:00 horas.

Retenciones (24 Horas, 48 Horas, VISA, Préstamo Multired o Débito automático)

En caso de Cuentas CTS la diferencia se atribuye a Retención Judicial

También puede consultar su saldo a través del navegador WAP de su celular Movistar o Claro